



ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIO AL CLIENTE

ACTA PARA VISITAS DE INSPECCIÓN, OBSERVACIÓN O RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

PSI-SAC-FR-01

Estado Vigente

Versión 2

Radicación	UGR 969-2020 GED 156847-2020			Fecha	30 Junio de 2020			
Usuario o Dependencia	FLOR MARIA LOPEZ			C.C.	24.321.373			
Teléfono	3128161953	Dirección	Carrera 35 # 60-27	Barrio	KENNEDY			
Dirección donde se practica la visita	Carrera 35 # 60-27			Barrio	KENNEDY			
Ficha Catastral	102000002030017000000000			Teléfono	3128161953			
Equipo asignado al funcionario	Cámara	X	GPS	Video	Vehículo	X		
Atendió la visita	FLOR MARIA LOPEZ			C.C.	24.321.373		Teléfono	3128161953

ORIGEN Y/O MOTIVO DE LA VISITA

Inspección visual sobre deterioro estructural.

LEGISLACIÓN A APLICAR

Es preciso aclarar que las adecuaciones en las viviendas de propiedad privada, que estén encaminadas para el adecuado funcionamiento estructural y garantizar la seguridad, es responsabilidad del propietario, de acuerdo al Art 2350 del Código Civil también el Art 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 del 2015 y la ley 1523 del 2012 Art 3 numeral 4 Principio de Autoconservación y numeral 8 Principio de Precaución que son:

ARTICULO 2350. RESPONSABILIDAD POR EDIFICIO EN RUINA "El dueño de un edificio es responsable de los daños que ocasione su ruina, acaecida por haber omitido las reparaciones necesarias, o por haber faltado de otra manera al cuidado de un buen padre de familia.

No habrá responsabilidad si la ruina acaeciére por caso fortuito, como avenida, rayo o terremoto.

Si el edificio perteneciere a dos o más personas pro indiviso, se dividirá entre ellas la indemnización, a prorrata de sus cuotas de dominio"

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. "Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Artículo 3°. Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

(...) **4. Principio de autoconservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social".

(...) **8. Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

Escaneado con CamScanner

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Nota: La información suministrada en el presente documento no constituye un pronunciamiento sobre la titularidad del predio, tampoco refleja la verdadera aptitud del suelo en caso de querer ser urbanizado, el documento no representa un permiso de construcción ni de intervención del predio para realizar los cambios en el predio se debe dirigir a las entidades competentes como la curaduría y seguir los lineamientos establecidos por el artículo 1077 de 2015 además de los códigos de construcción NSR-10.

INFORMACION, HALLAZGOS Y/U OBSERVACIONES DE LA VISITA

En atención a su solicitud, el personal técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo realizó visita de inspección visual el día 26/06/2020 al predio ubicado en la dirección Carrera 35 No. 60 – 27 del barrio Kennedy, con el fin de evaluar la situación y las condiciones actuales del predio, donde nos atiende el señora Flor María, se derivan las siguientes observaciones:

- Según manifestaciones de la señora Flor María *“no presenta ningún deterioro estructural en la vivienda, el problema que ha tenido es con el muro que linda con los predios vecinos, y que ya en ocasiones anteriores ha sido visitada por profesionales de la unidad de Gestión del Riesgo y bomberos”*.
- En la parte posterior de la vivienda donde habita la señora Flor María se encuentra un muro con malla el cual divide los patios de las viviendas.
- Dicha estructura se encuentra en estado de abandono, algunos postes que soportan la malla se encuentran fracturados, además de la malla en mal estado, situaciones ocasionadas por actuación de la intemperie y la falta de mantenimiento.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: SÍ NO

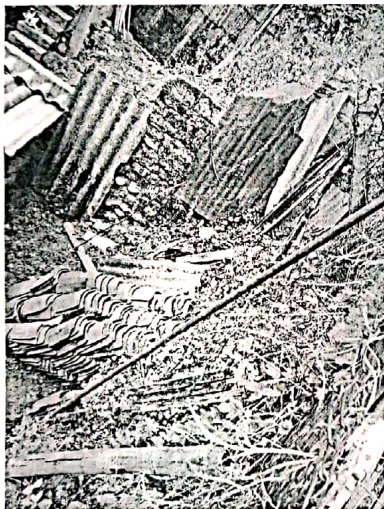


Imagen 1. Vista general del talud en la parte posterior.



Imagen 2. Vista general del talud en la parte posterior.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar un mantenimiento tanto al muro como a la malla, además de retirar los elementos que están apoyados sobre este.

Cordialmente,

DANIEL ALBERTO PINEDA MARULANDA
Profesional universitario
Unidad de Gestión del Riesgo

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo

CC. Jorge Iván Quintero Jaramillo – Comandante Cuerpo Oficial de Bomberos – Jorge.quintero@manizales.gov.co

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext 71500 Código postal 170001 Atención al Cliente 018000 969999

Escaneado con CamScanner